



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 146-2018-VIVIENDA/VMVU-PNVR

Lima, 18 JUN. 2018

VISTO:

El Informe N° 503-2018-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT, emitido por el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, con relación a la solicitud de Modificación Expediente Técnico - Deductivo del Proyecto: "Mejoramiento de Vivienda Rural en los CC.PP. Chauchura, Vista Alegre y Otros – Distrito de Paras – Provincia de Cangallo – Departamento de Ayacucho" en el marco del Convenio N° 046-2017-AYA/VMVU/PNVR; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Ministerio tiene por finalidad, normar y promover, el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional, así como facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, en especial de aquella población rural o de menores recursos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, que modifica el Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, se crea el Programa Nacional de Vivienda Rural en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre asentada en los centros poblados rurales o asentada de manera dispersa, mediante acciones de dotación o mejoramiento de la unidad habitacional;

Que, mediante Carta N° 011-2018-N.E. CONVENIO N° 046-2017-AYACUCHO, recepcionada el 11 de mayo del 2018, presentada por los Representantes del Núcleo Ejecutor al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural, solicitando la aprobación de la Modificación del Expediente Técnico por Deductivos, adjuntando: (1) el Informe N° 04-2018-NE CONVENIO-046-2017-AYA/VMVU/PNVR-GS/ADMV del Gestor Social del Núcleo Ejecutor; (2) el Informe N° 04-2018-N.E. CONVENIO N° 046-2017-AYA/VMVU/PNVR/RES-JME, presentado por el Residente de Obra al Supervisor del Proyecto; y, (3) el Informe N° 006-2018-CONVENIO N° 046-2017-AYA/VMVU/PNVR/SO/MDMR, dirigido por el Supervisor del Proyecto al Director Ejecutivo del PNVR;

Que, mediante Resolución Directoral N° 079-2017-VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 23 de junio del 2017, que aprueba el Expediente Técnico, entre otros, del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los CC.PP. Chauchura, Vista Alegre y Otros – Distrito de Paras – Provincia de Cangallo – Departamento de Ayacucho", indicado en el numeral 3) del Anexo adjunto para el financiamiento de 67 viviendas;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

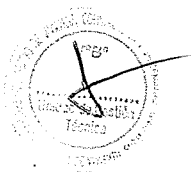
Que, mediante Convenio N° 046-2017-AYA/VMVU/PNVR, de fecha 26 de junio del 2017, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los CC.PP. Chauchura, Vista Alegre y Otros – Distrito de Paras – Provincia de Cangallo – Departamento de Ayacucho", el cual rige desde su suscripción y culmina con el acto de aprobación de la Liquidación Final, por lo que a la fecha se encuentra vigente;

Que, mediante Informe N° 04-2018-NE CONVENIO-046-2017-AYA/VMVU/PNVR-GS/ADMV, que indica como fecha de emisión el 22 de marzo del 2018, mediante el cual el Gestor Social informa sobre el deductivo del proyecto, indicando que 08 de los 67 beneficiarios no serán beneficiados con la intervención del PNVR, de los cuales 01 beneficiario ha renunciado voluntariamente, 05 beneficiarios ya no se encuentran en la comunidad de Los Olivos y 02 beneficiarios han fallecido y no han declarado ningún accesitario y/o heredero, adjuntando los documentos que sustentan lo informado;

Que, el Residente de Obra mediante Informe N° 04-2018-N.E. CONVENIO N° 046-2017-AYA/VMVU/PNVR/RES-JME, tomando en consideración lo referido por el Gestor Social en el Informe N° 04-2018-NE CONVENIO-046-2017-AYA/VMVU/PNVR-GS/ADMV, indica que la causa principal de la modificación de Expediente Técnico por el Deductivo N° 01, es a raíz de la muerte, ausencia y renuncia de 08 beneficiarios, antes señalados, razón por la cual procedió mediante cuaderno de obra, contemplado en el asiento N° 169 solicitar al Supervisor de Obra la autorización para la elaboración del expediente técnico por deductivo y la modificación del expediente técnico, presentando para tal fin el Informe N° 04-2018-N.E. CONVENIO N° 046-2017-AYA/VMVU/PNVR/RES-JME y el Acta de Deducción de N.E. Convenio N° 046 AYA/VMVU/PNVR, acta de asamblea extraordinaria, suscrita por los Representantes del Núcleo Ejecutor el 23 de marzo de 2018 en la cual se valida el deductivo de 08 beneficiarios por renuncia (01 beneficiario), ausencia (05 beneficiarios), y fallecimiento (02 beneficiarios);

Que, al respecto, el Supervisor del Proyecto, mediante Informe N° 006-2018-CONVENIO N° 046-2017-AYA/VMVU/PNVR/SO/MDMR precisa que el cuaderno de obra en el asiento de la Residencia N° 169, respectivamente, se consignan (i) la solicitud a la supervisión de la aprobación para la elaboración de modificación de Expediente Técnico por Deductivo; y (ii) la presentación del informe de modificación de expediente técnico por deductivo, para realizar el trámite correspondiente ante el PNVR; así como, que en el asiento del Supervisor N° 170 APRUEBA la elaboración del expediente técnico por deductivo de obra. En tal sentido, el Supervisor del Proyecto APRUEBA el deductivo de obra por 08 beneficiarios por el monto de S/ 152 513.99, recomendando revertir el monto deducido a la Dirección Nacional de Tesoro Público;

Que, al respecto, el literal c) del numeral 8.2.4 de los lineamientos para el desarrollo de los proyectos que se ejecutan a través de los núcleos ejecutores por los programas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por Resolución Ministerial N° 112-2017-VIVIENDA, establece lo siguiente: El expediente





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

técnico del proyecto aprobado debe de contener todos los documentos y el presupuesto necesario para la correcta y oportuna ejecución del mismo, el presupuesto debe de considerar tanto los costos directos como los costos indirectos;

Que, mediante Informe N° 021-2018-VIVIENDA-VMVU-PNVR-UGT-LECB, recepcionado el 24 de mayo de 2018, la Especialista en Mejoramiento de Vivienda Rural del PNVR, señala que el monto de financiamiento inicial del PNVR ha sido de S/ 1 503 129.91 (Un Millón Quinientos Tres Mil Ciento Veintinueve con 91/100 Soles) para una meta de 67 beneficiarios, que el deductivo por las 08 viviendas corresponde a S/ 152 513.99 (Ciento Cincuenta y Dos Mil Quinientos Trece con 99/100 Soles), y que el monto final de financiamiento corresponde a S/ 1 350 615.92 (Un Millón Trescientos Cincuenta Mil Seiscientos Quince con 92/100 Soles) para una meta de 59 beneficiarios, por lo que concluye que de acuerdo a los hechos suscitados y la documentación que justifica el deductivo, recomienda aprobar el monto a ser devuelto y comunicar a los profesionales Liquidadores de obra a fin de incorporar en su documentación la modificación del proyecto por deductivo;

Que, el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica a través del Informe N° 503-2018-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT, recepcionado con fecha 31 de mayo del 2018, aprueba la solicitud de modificación de expediente técnico, señalando que el presupuesto inicial financiado por el PNVR fue de S/ 1 503 129.91 (67 beneficiarios), que tiene un deductivo de 08 por el monto de S/ 152 513.99 generado por el retiro de 08 beneficiarios y cuyo nuevo importe de financiamiento del PNVR es de S/ 1 350 615.92 para el mejoramiento de viviendas de 59 familias, en mérito del cual considera procedente la modificación del Expediente Técnico por Deductivo sustentados por el Supervisor, Residente de Obra y Gestor Social del Convenio N° 046-2017-AYA/VMVU/PNVR, recomendado la aprobación de la modificación del Expediente Técnico por deductivo mediante Resolución Directoral;

Que, de la evaluación de los documentos adjuntos a la solicitud de aprobación de modificación de Expediente Técnico por Deductivo, se advierte que la solicitud efectuada por los Representantes del Núcleo Ejecutor, indicado en el tercer considerando de la presente resolución, cuenta con el debido sustento técnico del Residente de Obra y la aprobación del Supervisor del Proyecto; así como con la evaluación y aprobación de la Especialista en Mejoramiento de Vivienda del PNVR y del Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, respectivamente, referidos en el décimo y décimo primer considerandos de la presente resolución, conforme lo establecido por la Guía de Ejecución y Liquidación de Núcleos Ejecutores;

Que, mediante Informe Legal N° 170-2018-VIVIENDA/VMVU/PNVR-AAL, de fecha 13 de junio de 2018, el Responsable del Área de Asesoría Legal (e), concluye que teniendo en consideración la información técnica alcanzada por el área competente, la solicitud de modificación de expediente técnico por deductivo solicitado, ha seguido el procedimiento establecido, por lo que resulta procedente su aprobación;

De conformidad con los literales h) y k) del artículo 11 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobado con Resolución



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, son funciones de la Dirección Ejecutiva, emitir resoluciones en el marco de su competencia y aprobar respecto de los proyectos que el PNVR ejecute a través de Núcleos Ejecutores, las ampliaciones de plazo;

Con el visto del Responsable (e) del Área de Asesoría Legal y del Responsable de la Unidad de Gestión Técnica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar, la solicitud de Modificación Expediente Técnico por Deductivo cuyo presupuesto inicial financiado por el PNVR fue de S/ 1 503 129.91 (67 beneficiarios), que tiene un deductivo por el monto de S/ 152 513.99 generado por el retiro de 08 beneficiarios y cuyo nuevo importe de financiamiento del PNVR es de S/ 1 350 615.92 para el mejoramiento de viviendas de 59 familias, conforme al sustento presentado por el Supervisor, Residente de Obra y Gestor Social del Convenio N° 046-2017-AYA/MVU/PNVR, recomendando revertir el monto deducido a la Dirección Nacional de Tesoro Público, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Unidad de Gestión Técnica la notificación de la presente Resolución Directoral, al Núcleo Ejecutor, al Supervisor del Proyecto y al Residente de Obra, a través del Coordinador Regional correspondiente, para conocimiento y fines.

Artículo 3.- Disponer la difusión de la presente Resolución Directoral, para conocimiento y fines de las Unidades y Áreas del Programa Nacional de Vivienda Rural.

Regístrese y notifíquese.


Arq. LEONEL PALACIOS RAYMONDI
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Vivienda Rural
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

